

CÓDIGO DEONTOLÓGICO Y DE ÉTICA RADIO PÚBLICA MUNICIPAL “ECOS DE RUMIÑAHUI”

Radio Pública Municipal “Ecos de Rumiñahui”, es un medio público del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Rumiñahui, a cargo de la Empresa Pública de Residuos Sólidos "Rumiñahui-Aseo, EPM". Nuestro principal objetivo es brindar a nuestros oyentes programas radiales con calidad y talento, que permitan motivar la apropiación de los habitantes de Rumiñahui al Cantón y a esta emisora, promocionando nuestra cultura, valores, patrimonio e identidad.

También buscamos aportar a nuestro público con una variada selección de programas que representen a la mayoría de los grupos poblacionales del Cantón Rumiñahui, sin excepciones, garantizando su libertad de expresión y pleno derecho a comunicar. De igual forma, queremos generar debate y pluralidad en nuestros programas de información y opinión.

Para ello, trabajamos día a día en fomentar internamente una programación de calidad, con creatividad y con profesionales de comunicación y/o afines que aporten a la vida diaria de nuestros oyentes, que cumpla con nuestra misión y nos acerque a nuestra visión de futuro.

Misión

Fortalecer la comunicación interna y externa entre la empresa pública, municipalidad y la comunidad, así como asesorar en el manejo de la imagen institucional, y mediante su radio pública difundir e impulsar procesos participativos de programas informativos, educativos, culturales, turísticos, deportivos y de entretenimiento que resalten los valores, la identidad, equidad e inclusión a través de la participación ciudadana.

Responsabilidades

Radio Pública Municipal “Ecos de Rumiñahui”, al ser un medio de comunicación público, financiado con recursos del Estado, pertenece a los ciudadanos y ciudadanas; y, sus responsabilidades son:

1. Administrar y formalizar los diferentes procesos de la emisora.
2. Desarrollar y formalizar la programación de la radio.
3. Establecer el trabajo de toda la emisora y la participación de colaboradores externos.

4. Gestionar y desarrollar las relaciones comunicacionales, comerciales de la emisora con organismos y personas externos a ella.
5. Desarrollar y ejecutar emisiones informativas y producciones.
6. Desarrollar un adecuado sistema de comunicación en la empresa pública de Aseo Rumiñahui y la Dirección de Comunicación Social de la Municipalidad.
7. Gestionar y desarrollar campañas informativas respecto de la gestión integral de residuos sólidos, seguridad, salud y planeación municipal para la emisión de espacios noticiosos en la programación diaria de la emisora.
8. Facilitar la organización y la calidad comunicativa de los productos.
9. Desarrollar y formalizar estrategias comunicacionales y campañas informativas que le permitan educar e informar a la ciudadanía.
10. Administrar productos comunicacionales que requiera la empresa.
11. Elaborar el plan anual de comunicación de la empresa.
12. Generar estrategias y campañas comunicacionales.
13. Facilitar el manejo de relaciones públicas de la Empresa, y de las actividades que se desarrollan, y procurar la adecuada comunicación interna y externa.
14. Gestionar con la Gerencia General y más funcionarios de la Empresa en aspectos de difusión y promoción institucional.
15. Gestionar en el manejo de la imagen prensa, publicidad y organización de eventos de la empresa.
16. Administrar y desarrollar en forma permanente la actualización de la información del portal web institucional y los contenidos/respuestas de las redes sociales.
17. Desarrollar las acciones establecidas en los manuales institucionales, instructivos y procedimientos de imagen corporativa, comunicación estratégica y relaciones públicas.

Objetivos

Cumpliendo con la Ley Orgánica de Comunicación y por convicción propia, son objetivos de Radio Pública Municipal "Ecos de Rumiñahui", los siguientes:

1. Producir y difundir contenidos que fomenten el reconocimiento de los derechos humanos, de todos los grupos de atención prioritaria y de la naturaleza.
2. Ofrecer servicios de información de relevancia pública; veraz, verificada, oportuna y contextualizada, con respeto a los principios de independencia profesional y pluralismo.
3. Facilitar el debate democrático y la libre expresión de opiniones.
4. Fomentar la igualdad de género y la interculturalidad.

5. Impulsar el intercambio de información y el conocimiento mutuo entre los pueblos de América Latina y el mundo.
6. Promover la producción y difusión de contenidos audiovisuales nacionales.
7. Buscar y ejecutar mecanismos de cooperación y enlace con medios públicos a nivel nacional e internacional.
8. Implementar espacios para la promoción de las actividades productivas del cantón y del país.
9. Ofrecer contenidos educativos, culturales, de recreación y entretenimiento que contribuyan al buen vivir.
10. Considerar un ejercicio de responsabilidad ulterior y de promoción de derechos.

Para la Radio Pública Municipal "Ecos de Rumiñahui", estos objetivos, deben cristalizarse en la configuración de la programación y de sus mecanismos operativos.

Principios Deontológicos y Éticos

Con el propósito de coordinar, planificar y supervisar la emisión de la programación de la Radio Pública Municipal "Ecos de Rumiñahui", mejorar su gestión interna y su trabajo comunicacional; y, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Comunicación del Ecuador, y su reglamento, a continuación, se detallan los principios a seguir:

- a) La libertad de expresión y opinión, en todas sus formas y manifestaciones, es un derecho fundamental e inalienable, inherente a todas las personas. Es además un requisito indispensable para la existencia misma de una sociedad democrática. La libertad de expresión no es ni podrá interpretarse como una concesión del Estado.
- b) La libertad de expresión y prensa no serán consideradas como un derecho limitado al ejercicio profesional de la comunicación.
- c) El ejercicio del derecho a la libertad de expresión y de prensa abarcan las expresiones artísticas, culturales, religiosas, políticas o de cualquier otra índole.
- d) La imposición de restricciones a las libertades de prensa y de expresión solamente puede venir de normas con rango de ley orgánica.
- e) Los medios de comunicación promoverán de forma prioritaria el ejercicio de los derechos a la comunicación de las niñas, niños y adolescentes, atendiendo el principio de interés superior establecido en la Constitución y en el Código de la Niñez y la Adolescencia.

- f) Ninguna persona que difunda información de interés general podrá ser obligada a revelar la fuente de la información. Esta obligación no exime de la responsabilidad ulterior.
- g) Ninguna persona que realice actividades de comunicación social podrá ser obligada a revelar los secretos confiados a ella en el marco del ejercicio de dichas actividades, según lo previsto en esta Ley.
- h) Toda persona tiene derecho a la réplica y rectificación de información inexacta y perjudicial que considere una vulneración a su reputación. El derecho a la réplica y rectificación se realizará cumpliendo los plazos y procedimientos que determina la Ley Orgánica de Comunicación y Reglamento vigentes.
- i) Los periodistas y comunicadores tienen derecho a la cláusula de conciencia prevista en esa Ley.
- j) El Estado garantizará el ejercicio periodístico, la seguridad integral y la vida de las y los trabajadores de la comunicación y sus familias.
- k) El Estado promoverá el respeto hacia los periodistas y trabajadores de la comunicación; para el efecto establecerá medidas de protección para atender a aquellos periodistas y trabajadores expuestos a riesgos extraordinarios o sistemáticos.
- l) En virtud de los artículos 417 y 424 de la Constitución de la República del Ecuador, los instrumentos internacionales de derechos humanos y la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos con respecto al ejercicio de las libertades de expresión y de prensa, serán vinculantes y de preferente aplicación para todos los organismos del Estado.

De las Sanciones:

El incumplimiento de las normas deontológicas y de ética en este Código podrá ser denunciado por cualquier ciudadano(a) u organización ante el Consejo de Desarrollo y Promoción de la Información y Comunicación, institución que podrá emitir un pronunciamiento conforme a Derecho.

Vigencia:

El presente **CÓDIGO DEONTOLÓGICO Y DE ÉTICA**, se encuentra vigente a la fecha, y disponible en la página web <https://ecosderuminahui.gob.ec/> para conocimiento de la ciudadanía en general.

Dado en Sangolquí, a los 28 días del mes de octubre de 2024.

Ing. Mónica Melo Marín
GERENTE GENERAL
EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE
RESIDUOS SÓLIDOS "RUMIÑAHUI-ASEO, EPM"